



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2023 211 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

De acuerdo con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y conforme con el artículo 599 C.G.P.

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del automotor identificado con placas **OLL99A** de propiedad de **Sulyiraima López Manjarres**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.325.299.

Librese el oficio correspondiente a la **Secretaría de Transito de Cáqueza-Cundinamarca**, para el cumplimiento de la medida y la expedición del certificado de que trata el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior se resolverá lo pertinente en relación al secuestro.

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 29 de enero 2024, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA